



Radicado: D 2024070003033

Fecha: 04/07/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. establece: "**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

El Centro Educativo Rural Los Micos, sede Institución Educativa Rural El Morro, tiene dos (2) cargos docentes de nivel Secundaria modelo Postprimaria, esta sede sólo requiere un (1) cargo de nivel Secundaria para atender la población que actualmente se encuentra matriculada; por lo tanto, se cuenta con un cargo docente excedente que debe ser reubicado.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

La Secretaría de Educación de Antioquia, recibe oficio vía correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2024, enviado por el señor Santiago Andrés Ochoa Marín, Secretario de Educación del municipio de Titiribí, a través del cual solicita dar apertura al modelo Postprimaria en el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Centro Educativo Rural Los Micos – sede Principal – mediante el traslado del cargo No. 14996 de nivel Secundaria, área Matemáticas, modelo Postprimaria, adscrito al Centro Educativo Rural Los Micos, sede Institución Educativa Rural El Morro y al docente que la ocupa, señor Juan Pablo Restrepo Arcila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.572.375, para atender el modelo Postprimaria en esta sede.

La Dirección de Permanencia Escolar analiza la petición, autorizando matricular los alumnos en la sede Centro Educativo Rural Los Micos – sede Principal – del municipio de Titiribí, lo cual se configura en concepto favorable para que sea trasladado cargo y docente a esta sede.

En consecuencia, es procedente reubicar el cargo docente No. 14996 de nivel Secundaria, área Matemáticas, modelo Postprimaria, adscrito al Centro Educativo Rural Los Micos, sede Institución Educativa Rural El Morro del municipio de Titiribí, en el Centro Educativo Rural Los Micos – sede Principal.

Igualmente, procede el traslado del docente Juan Pablo Restrepo Arcila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.572.375, quien ocupa el cargo docente de nivel Secundaria, área Matemáticas, modelo Postprimaria, registrado en Sistema Humano con el código No. 14996, para el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Centro Educativo Rural Los Micos - sede Principal - del municipio de Titiribí.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el municipio de **Titiribí:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
TITIRIBÍ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MICOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL MORRO	SECUNDARIA / MATEMÁTICAS – MODELO POSTPRIMARIA	14996

ARTICULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **Titiribí:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
TITIRIBÍ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MICOS	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MICOS – SEDE PRINCIPAL	SECUNDARIA / MATEMÁTICAS – MODELO POSTPRIMARIA	14996

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JUAN PABLO RESTREPO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.572.375**, Matemático, vinculado en propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, como Docente de Aula nivel Secundaria, área



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Matemáticas, modelo Postprimaria, para el **Centro Educativo Rural Los Micos**, sede **Centro Educativo Rural Los Micos – sede Principal** - cargo docente No. 14996, del municipio de Titiribí. El educador Juan Pablo Restrepo Arcila viene laborando como docente del mismo nivel y área, en el Centro Educativo Rural Los Micos, sede Institución Educativa Rural El Morro, cargo docente No. 14996, del municipio de Titiribí.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

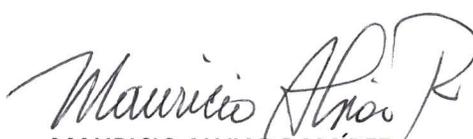
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

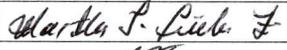
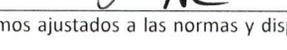
ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		24/06/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director de Asuntos Legales		27-29 5
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada – Director Talento Humano		2-7-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate – Subsecretario Administrativo		3-7-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. 			